

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio seis (6) de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda, la cual fue asignada por la Oficina de Reparto el día 30 de junio de 2021. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Auto Interlocutorio No. 318 (1ª instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**
Santiago de Cali, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00167-00

El despacho por considerar que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss, 384 y 385 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE propuesta por DAVIVIENDA S.A., por medio de apoderada judicial doctora SOFIA GONZALEZ GOMEZ, y en contra de la señora LAURA ELENA RAMIREZ LLANOS, identificada con el número de cédula 31.567.822.

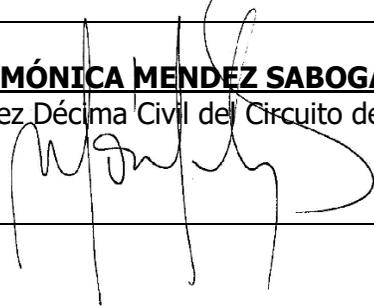
SEGUNDO: De la demanda y sus anexos DAR traslado al demandado por el término de veinte (20) días y entregar las copias de Ley.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la sociedad demandante a la doctora SOFIA GONZALEZ GOMEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.928.937 de Cali y Tarjeta Profesional número 142.305 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: TENER como dependientes judiciales a JENNY RIVERA HERNANDEZ identificada con C.C N° 42.138.905 y SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, identificado con C.C N° 1.144.198.898, para que tengan acceso al expediente en la forma aludida en el escrito anterior y con todas las facultades que le otorga el artículo 123 del C. G. del P.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	--

CO.